



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

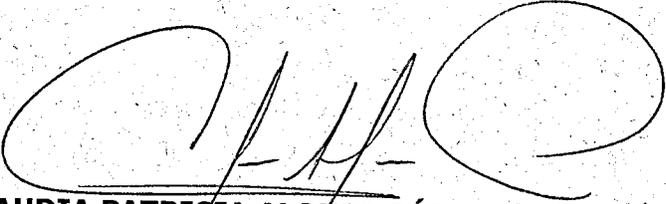
RADICACIÓN: 50 001 33 33 003 2017 00314 01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VIVIAN ROCÍO GÓMEZ SOLANO
DEMANDADO: COLPENSIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A., se prescinde de la audiencia establecida en el mismo y en su lugar se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto según lo dispuesto en el artículo 623 del C.G.P que modificó la parte final del numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

Por último, se le reconoce personería a la doctora FANNY GEORGE GAONA, como apoderada sustituta de COLPENSIONES, conforme a la sustitución de poder vista a folio 8 C: de segunda instancia. Frente al doctor JULIO CESAR CASTRO VARGAS, se tiene que al mismo se le reconoció personería como apoderado principal de dicha entidad en proveído del 21 de noviembre de 2018¹.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 99 C. de primera instancia.